

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10009 *DORNA SPORTS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
WEEKSBURY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que (i) la junta general universal ordinaria y extraordinaria de socios de Dorna Sports, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 27 de junio de 2013, y el socio único de Weeksbury, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), en sus decisiones adoptadas igualmente con fecha 27 de junio de 2013, han aprobado (en el caso de la Sociedad Absorbente, por unanimidad) y decidido (en el Caso de la Sociedad Absorbida), en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de Weeksbury, S.L.U. por parte de Dorna Sports, S.L. en los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades a Fusionar, con fecha 24 de junio de 2013. La fusión se ha adoptado tomando como base los balances de fusión del último ejercicio aprobado por las Sociedades a Fusionar (el cual terminó el 28 de febrero de 2013), los cuales han sido aprobados por unanimidad.

Se deja constancia de que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 LME, en tanto la fusión se ha adoptado en junta universal y por unanimidad (en lo que respecta a la Sociedad Absorbente) y decidida por el Socio Único de la Sociedad Absorbida, y en tanto no existen terceros (diferentes a los socios) que de acuerdo con la Ley o los Estatutos Sociales tengan que, o derecho a, votar esta fusión, no se ha procedido a depositar el Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente al socio único de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar (esto es, Weeksbury, S.L.U. y Dorna Sports, S.L.) de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar (esto es, Weeksbury, S.L.U. y Dorna Sports, S.L.) de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 27 de junio de 2013.- Don Ildefonso Polo, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Weeksbury, S.L.U. y Dorna Sports, S.L.

ID: A130039466-1

cve: BORME-C-2013-10009